

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y UNIVERSIDADES

21241

Resolución de la consejera de Educación, Cultura y Universidades de 24 de noviembre de 2014 por la cual se autoriza la apertura y el funcionamiento del centro privado de educación infantil de primer ciclo CEI HAPPY FACES y se autoriza la apertura y el funcionamiento del centro docente extranjero de educación infantil de segundo ciclo CDE HAPPY FACES

Antecedentes

1. El 19 de junio de 2007, (NRE 38194/2007 de 21 de junio) la Sra. Margarita Estarellas Negre, como administradora de la entidad MOMO ESCUELA INFANTIL, presentó la solicitud de apertura y funcionamiento como centro privado de educación infantil de primer ciclo con 4 unidades (1 unidad de 0 a 1 años, 2 unidades de 1 a 2 años, 1 unidad de 2 a 3 años).
2. El 23 de julio de 2007 (NRS 7606/2007 de 24 de julio) el director general de Planificación y Centros comunicó la falta de documentación del proyecto presentado, en concreto referente a la titularidad del centro y al proyecto de obras.
3. El 30 de noviembre de 2007 (NRE 70336/2007, de 3 de diciembre) la Sra. Katerine Verónica Schutz, como representante de la entidad HAPPY FACES KINDER BALEAR, S.L comunicó que adquirió mediante escritura pública, el inmueble y la actividad del centro de la entidad MOMO ESCUELA INFANTIL., el 3 de agosto de 2007.
4. El 30 de mayo de 2008, la Sra. Katerine Verónica Schutz, como representante de la entidad HAPPY FACES KINDER BALEAR, S.L presentó nueva documentación que acredita el uso del inmueble y nuevos planos con el fin de poder cumplir con la normativa aplicable.
5. El 25 de junio de 2008 (NRS 6271/2008 de 2 de julio) el Servicio de Proyectos, Obras y Supervisión del IBISEC emitió informe desfavorable del proyecto presentado.
6. El 23 de julio de 2008, (NRS 7606/2008 de 24 de julio) el director general de Planificación y Centros comunicó a la representante del centro el informe desfavorable del proyecto, por lo que debía presentar nueva documentación para poder continuar con la tramitación del expediente.
7. El 4 de febrero de 2009, (NRE 9449/2009 de 4 de febrero) la representante del centro presentó nueva documentación con el fin de enmendar el informe realizado por el Servicio de Proyectos, Obras y Supervisión el 25 de junio de 2008 y solicitó el cambio de denominación de CEI MOMO en CEI HAPPY FACES.
8. El 18 de marzo de 2009 (NRE 300/2009 de 20 de marzo) la representante del centro de educación infantil de primer ciclo CEI HAPPY FACES solicitó un cambio de configuración, quedando de la siguiente manera: 4 unidades de Educación infantil de primer ciclo (1 unidad mixta de 0 a 2 años, 1 unidad de 1 a 2 años, 2 unidades de 2 a 3 años).
9. El 11 de mayo de 2009, el Servicio de Proyectos, Obras y Supervisión emitió un informe favorable del proyecto presentado.
10. El 15 de junio de 2009, el director general de Planificación y Centros aprobó, mediante resolución, el proyecto de obras del centro privado de Educación infantil de primer ciclo CEI HAPPY FACES de Palma.
11. El 16 de junio 2009 (NRS 8007/2009 de 18 de junio) el director general de Planificación y Centros comunicó a la representante del centro el informe favorable y le recuerda que para proceder a su autorización debe de solicitar la visita a las instalaciones a fin de que, los servicios técnicos puedan comprobar que éstas se adaptan a los planos informados.
12. El 20 de octubre de 2010 (NRE 77356/2010 de 20 de octubre) la representante del centro de educación infantil de primer ciclo CEI HAPPY FACES entregó nueva documentación, modificando la configuración aprobada
13. El 26 de octubre de 2010, el servicio de Proyectos, Obras y Supervisión emitió informe favorable del nuevo proyecto presentado.
14. El 13 de marzo de 2012 (NRE 15445/2012 de 13 de marzo) la Sra. Katerine Schütz Dalmau como representante de la titularidad del centro de educación infantil de primer ciclo CEI HAPPY FACES solicitó la autorización de la apertura y funcionamiento como centro





extranjero de educación infantil de segundo ciclo. Presentó nuevos planos y la autorización plena del British Council desde Nursery (3 años) hasta Year Reception (5 años)

15. El 7 de mayo de 2012 el Servicio de Proyectos, Obras y Supervisión, emitió informe técnico favorable del proyecto presentado con la siguiente configuración: educación infantil de primer ciclo (4 unidades) Educación Infantil de segundo ciclo (3 unidades).

16. El 28 de enero de 2013 (NRE 3912/2013 de 28 de enero) solicitó la visita a las instalaciones a fin de que, los servicios técnicos puedan comprobar que éstas se adaptan a los planos informados dado que han finalizado las obras de ampliación del centro.

17. El 25 de febrero de 2013 el Servicio de Proyectos, Obras y Supervisión, realizada la visita de inspección en el centro al día 22 de febrero de 2013, comprobó que las instalaciones se adaptan a los planos informados favorablemente por este servicio.

18. El 13 de marzo de 2013, el jefe del Departamento de Planificación y Centros comunicó a la representante del centro, que para finalizar el procedimiento de autorización debe presentar la relación del profesorado con las copias careadas de sus titulaciones.

19. El 15 de mayo de 2013 la Sra Katerine Schütz Dalmau como representante de la entidad HAPPY FACES KINDER BALEAR, S.L del centro CEI HAPPY FACES y del centro extranjero CDE HAPPY FACES presentó las titulaciones del personal del centro de educación infantil de primer ciclo y del centro extranjero de segundo ciclo.

20. El 6 de septiembre de 2013, la Comisión de Valoración de la Calificación del Profesorado, una vez estudiada la documentación presentada por la interesada, emitió informe favorable provisional condicionado al cumplimiento del nivel de catalán exigible de conformidad en el apartado f del artículo 11 del Decreto 60/2008.

Fundamentos de derecho

1. La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE de 24 de julio), reguladora del derecho a la educación.
2. La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE de 4 de mayo), de educación.
3. La Orden del Consejero de Educación y Cultura, de día 5 de marzo de 2002 (BOIB del 23), modificada por la Orden de día 24 de mayo de 2002 (BOIB de 11 de junio), por la cual se despliega la disposición adicional cuarta del Real decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26).
4. La disposición transitoria segunda del Decreto 60/2008, de 2 de mayo, por el cual se establecen los requisitos mínimos de los centros de primer ciclo de educación infantil.
5. El Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo (BOE de 23 de junio), sobre régimen de centros docentes extranjeros en España.
6. El Estatuto de Autonomía de las Illes Balears, aprobado por la Ley Orgánica 2/1983, de 25 de febrero (BOE de 1 de marzo), reformado por la Ley Orgánica 1/2007, de 28 de febrero (BOE de 16 de marzo) que en el artículo 36.2 establece que, en materia de enseñanza, corresponde a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears la competencia de desarrollo legislativo y de ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.

Por todo eso, y a propuesta, el 17 de noviembre de 2014, de la Dirección General de Planificación e Infraestructuras Educativas, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. Autorizar con efectos desde el inicio del curso 2013-2014 la apertura y el funcionamiento del centro privado de educación infantil de primer ciclo CEI HAPPY FACES de Palma.
2. Autorizar con efectos desde el inicio del curso 2013-2014 la apertura y el funcionamiento del centro extranjero de educación infantil de segundo ciclo CDE HAPPY FACES
3. Como consecuencia de estas autorizaciones el centro queda configurado de la manera siguiente:

Código de Centre: 07015240

Denominación genérica: centro privado de educación infantil de primer ciclo **Denominación específica:** CEI HAPPY FACES

Titular: Happy Faces Kinder Balear, S.L.

Dirección: C/ Robert Graves, 91.

Localidad: El Terreno

Municipio: Palma

CP: 07015

Enseñanzas autorizadas:

Educación infantil 1er ciclo: 4 unidades

Aula mixta de 0-2 años: 1 unidad y 10 plazas escolares

Aula de 1-2 años: 1 unidad y 13 plazas escolares

Aulas de 2-3 años: 2 unidades y 35 plazas escolares

Código de Centre: 07015252

Denominación genérica: centro docente extranjero de educación infantil de segundo ciclo

Denominación específica: CDE HAPPY FACES (de Educación Infantil de 2º ciclo)

Titular: Happy Faces Kinder Balear,S.L.

Dirección: C/ Robert Graves, 91.

Localidad: El Terreno

Municipio: Palma

CP: 07015

Enseñanzas autorizadas:

Educación infantil de segundo ciclo: 3 unidades

Aula de 3-4 años: 2 unidades

Aula de 4-5-años: 1 unidad

El centro mencionado queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando se tenga que modificar cualquiera de los datos en que señala esta Resolución.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición delante de la Consejera de Educación, Cultura y Universidades en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación en el BOIB, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo delante de la Sala Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación en el BOIB, de acuerdo con los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Palma, 24 de noviembre de 2014

La consejera de Educación, Cultura y Universidades
Maria Núria Riera Martos

